



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se ordena la inscripción de la revisión salarial y tabla salarial para el año 2017 del Convenio Colectivo de la empresa Consulting y Asesoramiento del Principado, S.L., en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Consulting y Asesoramiento del Principado, S.L. (expediente C-011/2016, código 33100332012016), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 29 de noviembre de 2018, en la que se acuerda la revisión salarial y la tabla salarial para el año 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 11 de abril de 2018, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, 3 de diciembre de 2018.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—P.D. autorizada en Resolución de 11-4-2018, publicada en el BOPA núm. 87, de 16-IV-2018, del Director General de Trabajo.—Cód. 2018-12679.

En Langreo, siendo las 10:00 horas, del 28 de noviembre de 2018, se reúnen en Langreo, en la calle Celso Fernández García n.º 1,1.º E, sede de la empresa Consulting y Asesoramiento del Principado SL (CADPRO), los reseñados a continuación en representación de la parte empresarial y de la parte de los trabajadores, con el objeto de tratar la actualización del convenio colectivo de la empresa Consulting y Asesoramiento del Principado (CADPRO) 2017, quedando integrada por las siguientes personas:

Por la parte empresarial:

Don Miguel Ángel Álvarez García, Director-Gerente (CADPRO).

Por la representación de los trabajadores:

Don Ricardo Álvarez García, Delegado de Personal de la empresa (CADPRO).

Actuando como Secretario, doña Victoria Vigil Rodríguez.

Ambas partes

Manifiestan

Primero.—Que el texto del Convenio Colectivo de la empresa Consulting y Asesoramiento del Principado S.L, publicado en el BOPA de 14/03/2016 recoge en su artículo 25 "El incremento salarial de los conceptos establecidos en los artículos 20 al 24 del presente convenio, se verán incrementados según se incremente la productividad de la empresa, cuya medida se concreta en el cálculo del ratio existente (...)"

Segundo.—Que reunidas las partes y estudiadas las cifras de facturación de la empresa y minorados los conceptos descritos en el artículo 25 del citado Convenio Colectivo, existe un incremento de la ratio inferior al 0,10, que da lugar a una subida salarial del 0,25% sobre todos los conceptos retributivos del convenio.



Ambas partes

Acuerdan

Primero.—Declarar la vigencia del Convenio Colectivo de la empresa Consulting y Asesoramiento del Principado S.L, suscrito por la representación legal de la empresa y de los trabajadores el 29 de diciembre de 2015.

Segundo.—En base de lo argumentado en los puntos anteriores, se acuerda actualizar las tablas salariales para el año 2017 y el resto de conceptos retributivos con el 0,25%.

Acompañan al presente Acta, anexos I y II, donde se reflejan las nuevas tablas salariales y resto de conceptos retributivos, formando parte íntegra de la misma.

En prueba de conformidad y aceptación, firman los comparecientes el presente acta de Actualización del Convenio Colectivo de la empresa CADPRO.

Fdo.: Miguel Ángel Álvarez García
Director-Gerente CADPRO
Parte Empresarial

Fdo.: Ricardo Álvarez García
Delegado de Personal
Parte Social

Fdo.: Victoria Vigil Rodríguez
Secretario

Anexo I

TABLAS SALARIALES AÑO 2017

Gr. Profesional	Puesto	S.B.G	Paga Verano	Paga Navidad	Trienio
GRUPO I	Responsable de Despacho	2.010,01 €	2.010,01 €	2.010,01 €	100,50 €
GRUPO II	Responsable de Área	1.507,51 €	1.507,51 €	1.507,51 €	70,36 €
GRUPO III	Asesor Técnico Superior de 1.ª	1.306,51 €	1.306,51 €	1.306,51 €	60,30 €
GRUPO III	Asesor Técnico Superior de 2.ª	1.206,01 €	1.206,01 €	1.206,01 €	55,28 €
GRUPO III	Asesor Técnico de 1.ª	1.055,26 €	1.055,26 €	1.055,26 €	50,26 €
GRUPO III	Asesor Técnico de 2.ª	954,76 €	954,76 €	954,76 €	45,22 €
GRUPO IV	Auxiliar Técnico	753,76 €	753,76 €	753,76 €	30,16 €
GRUPO IV	Aspirante	656,84 €	656,84 €	656,84 €	----
GRUPO V	Ordenanza	656,84 €	656,84 €	656,84 €	20,05 €
GRUPO V	Limpiadora	656,84 €	656,84 €	656,84 €	20,05 €
GRUPO V	Comercial	656,84 €	656,84 €	656,84 €	20,05 €

Anexo II

Artículo 24.—*Gastos de locomoción y dietas.*

Dietas: Los trabajadores que, por necesidades de las empresas, tengan que desplazarse a población distinta de aquella donde radique su centro de trabajo, percibirán una dieta de 16,04 euros, cuando realicen una comida fuera y pernocten en su domicilio; 32,16 euros, cuando realicen las dos comidas fuera, pernoctando en su domicilio.

Año 2017

Km con desplazamiento vehículo propio	0,19 €
Dieta sin pernocta	16,08 €
Dieta con pernocta	32,16 €